



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 145 -2018/APCI-DE

Miraflores, 26 OCT. 2018

### VISTOS:

El Memorándum N° 786-2018-APCI/DGNI de fecha 15 de octubre de 2018 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, el Informe N° 450-2018-APCI/OGA-UAP de fecha 15 de septiembre de 2018 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 936-2018-APCI/OGA de la Oficina General de Administración, y la Nota AGCID N° 15/2275 del 28 de setiembre del 2018, remitida por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por los cuales se informa de la realización de la “Misión técnica para la formulación del primer proyecto de la Plataforma Perú – Chile”, que se realizará del 30 al 31 de octubre del presente año, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores y está a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, la “Misión técnica para la formulación del primer proyecto de la Plataforma Perú – Chile” es de importancia para la APCI, por estar asociada al compromiso 8 del Plan de Acción de la Declaración de Lima, en el Eje I: Asuntos Sociales y Cultura para la Integración.



Que, el referido Eje I señala que el Perú y Chile constituirán una Plataforma Conjunta de Cooperación Sur –Sur, que considere iniciativas de carácter binacional y descentralizado, y proyecte capacidades de ambos países a través de proyectos y acciones de cooperación técnica con terceros países, en ese sentido, ambos países son responsables de dicho compromiso, siendo que por parte de Chile se encontrará a cargo la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) y por el Perú, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

Que, la referida misión tiene como objetivo la formulación del primer proyecto de la Plataforma Perú – Chile, cuyo país beneficiario es Guatemala y estará a cargo de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y será realizado del 30 al 31 de octubre de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, en ese sentido, los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y los gastos de estadía, estarán a cargo de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, no irrogando gasto alguno a esta Agencia;

Que, al respecto, a través de Memorándum N° 786-2018/APCI-DGNI, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional informó a la Oficina General de Administración sobre la designación del profesional Jaime Daniel Villalobos Rojas, de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional para participar en el evento, específicamente del Tema de “Administración Tributaria”;

Que, con Informe N° 450-2018-APCI/OGA-UAP, la Unidad de Administración de Personal de la OGA concluyó que la participación del profesional propuesto por la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, constituye una actividad de representación institucional de la Agencia, cuyo financiamiento está cubierto por la institución organizadora;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios al señor Jaime Daniel Villalobos Rojas, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 29 al 31 de octubre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor Jaime Daniel Villalobos Rojas presentará a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

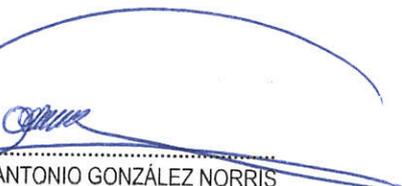
**Artículo 4º.-** La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5º** Remitir copia de la presente Resolución a los interesados, para los fines correspondientes.

**Artículo 6º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ([www.apci.gob.pe](http://www.apci.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL